

con las principales materias objeto de trabajo y funciones asignadas al personal destinatario de los mismos.

II. Objetivos:

1. Dar a conocer las nociones básicas del régimen jurídico y del procedimiento administrativo en la Administración Local haciendo especial referencia a la influencia que, sobre esta materia, ha tenido la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dotar a los participantes de los conocimientos necesarios para el manejo de ordenadores a nivel de usuario, y de las técnicas para una adecuada gestión de archivos de oficina como elementos dinamizadores de la gestión administrativa.

3. Exponer y analizar las técnicas y habilidades del funcionamiento de los grupos de trabajo y de la comunicación y atención a los ciudadanos como factores de eficacia e imagen en la Administración Pública.

III. Destinatarios:

Los Cursos están dirigidos al personal administrativo y auxiliar al servicio de las Entidades Locales y personal asimilado con funciones de información al público, manejo de ordenadores y tareas relacionadas con el tratamiento de expedientes administrativos.

IV. Avance de Programa:

- La Organización de las Entidades Locales.
- El funcionamiento de las Entidades Locales.
- Las fases del procedimiento administrativo.
- Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales.
- Nociones básicas de presupuestación y contabilidad.
- Archivística.
- Informática.
- Trabajo en Equipo.
- Comunicación y atención al ciudadano.

ANEXO II

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

Curso en que se matricula:

- Marbellá (3 al 7 y 17 al 21 de octubre).
- A) Proc. Textos Iniciación B) Proc. Textos Avanzado
- Granada (3 al 7 y 17 al 21 de octubre).
- A) Proc. Textos Iniciación B) Proc. Textos Avanzado

En a de 1994.
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.
(Rogamos cumplimenten; en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada). (PD. 2782/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Baza (Granada)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	635 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 30 m ³ trimestre	26,50 ptas./m ³
- Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	37,10 ptas./m ³
- Más de 60 m ³ en adelante trimestre	63,60 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 30 de agosto de 1994, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de estudios de postgrado en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada, para el curso 94/95.

La Junta de Andalucía y la Caja General de Ahorros de Granada, han suscrito un convenio con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar, en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada y de acuerdo con los contenidos del Plan Andaluz de Investigación, becas para la realización de estudios de postgrado, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN COLABORACIÓN CON LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

1. Objetivo.

Estas becas tienen como objetivo contribuir a la formación de personal investigador mediante cursos especializados y cuyo destino está orientado a titulados superiores y medios.

2. Dotación de las becas.

Las becas tienen una dotación económica equivalente al 50% del costo de la matriculación del curso y al disfrute de un seguro individual de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica y asistencia médica.

3. Incompatibilidades.

Estas becas son incompatibles con la percepción de cualesquiera otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

4. Duración de las becas.

La duración de estas becas es de nueve meses.

5. Carácter de las becas.

a) Los becarios no tendrán en ningún caso vinculación laboral, contractual o estatutaria con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, la Caja General de Ahorros de Granada, ni con la Escuela de Negocios de Andalucía (ESNA).

b) Si como consecuencia del desarrollo de los cursos se produjera algún resultado que pudiera ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará exclusivamente a nombre de la Caja General de Ahorros de Granada, sin derecho de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de los becarios, profesores o tutores, a remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

c) Los becarios que renuncien a la beca deberán comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

d) La renuncia a la beca lleva implícita la dejación de los derechos adquiridos al aceptarla.

6. Condiciones del disfrute.

a) El disfrute de la beca comienza con la iniciación del curso de postgrado y concluye una vez finalizado el mismo.

b) Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el curso en el que estén matriculados.

7. Requisitos de la Empresa.

a) El Director o Directores de los cursos deberán estar en posesión del título de doctor.

b) La Caja General de Ahorros de Granada deberá comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las renunciaciones a las becas que se produzcan, la inasistencia de los becarios a los cursos y cualesquiera otra que considere de interés.

8. Solicitudes y Documentación.

a) Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que se encuentran a disposición de los solicitantes en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en la Escuela de Negocios de Andalucía de Granada, sita en la calle Reyes Católicos núm. 51, cuarta planta, izquierda, 18001 Granada, y en la Escuela de Negocios de Andalucía de Sevilla, sita en la calle Hermanos Álvarez Quintero núm. 34-36, primera y segunda planta, 41004 Sevilla.

b) Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

2. Certificación Académica Personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido o fotocopia de la misma.

3. Los solicitantes que sean seleccionados deberán presentar, en el momento de aceptación de la beca, los originales de la Certificación Académica o del Título exigido.

9. Selección y valoración de las solicitudes.

a) Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía y dos representantes de la Caja General de Ahorros de Granada, que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos o técnicos del candidato y su curriculum.

b) La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

10. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 28 de septiembre de 1994.

ANEXO II

AL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

1. Lugares de realización.

Estas becas se destinarán para realizar los estudios de postgrado en la Fundación Escuela de Negocios de Andalucía en sus sedes de Granada y Sevilla.

2. Líneas de Investigación:

- Máster en Dirección de Empresas.
- Máster en Dirección Comercial y Marketing.
- Máster en Dirección de Recursos Humanos.
- Máster en Dirección Financiera.
- Máster en Dirección de Producción e Innovación.
- Máster en Dirección de Comunicación y Publicidad.
- Máster en Dirección de Establecimientos Turísticos.
- Máster en Dirección Bancaria y de Entidades Financieras.
- Máster en Dirección de Seguros y Técnicas Actuariales.
- Máster en Planificación Territorial, Urbanismo y Medio Ambiente.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Pesca Deportiva para auxilio de gastos de la campaña Por unas Orillas Limpias.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva viene realizando la campaña «Por unas Orillas Limpias» con la que se pretende, como su slogan indica, contribuir al mantenimiento de la limpieza de las orillas en nuestra Comunidad Autónoma. Entre las medidas programadas dentro de la citada campaña está la distribución, entre asociaciones de pesca deportiva, de unas bolsas para la recogida de los residuos y materiales de desecho generados por aquéllas en el ejercicio de sus actividades.

Estimado el interés general del proyecto y ante la solicitud de ayuda económica presentada ante este Organismo por la entidad promotora, existiendo crédito presupuestario para otorgar la subvención que se solicita, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria tiene a bien contribuir mediante una subvención de auxilio a los gastos de la mencionada campaña, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad a realizar.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

DISPONGO

1.º Conceder a la Federación Andaluza de Pesca Deportiva una subvención específica por razón del objeto de hasta un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) a fin de auxiliar el costo de adquisición de las bolsas de recogida de residuos que la citada Federación distribuirá dentro de la campaña «Por unas Orillas Limpias».

2.º La citada subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01.15.31.01.00.481.00.12P.2.

3.º El pago de la subvención se hará en firme, previa justificación del gasto soportado.

4.º La presente Resolución se notificará a la Entidad interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de agosto de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A. (7100302).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de «Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A.» (Código de Convenio 7100302), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de agosto de 1994, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 24 de mayo de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colec-

tivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de agosto de 1994.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GETISA PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA EN 1994**Capítulo 1.º Ambito de aplicación.****Artículo 1. Ambito territorial.**

El presente convenio es de aplicación en toda la comunidad autónoma andaluza.

Artículo 2. Ambito funcional.

El convenio afecta a todos los trabajadores, que realicen labores de prevención y extinción de incendios forestales, incardinados en el Plan INFOCA y que sean contratados por GETISA.

Artículo 3. Ambito personal.

Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que realicen las funciones a que se refiere el artículo anterior, y a todas las categorías profesionales contempladas en el anexo 1.º de este convenio.

Artículo 4. Ambito temporal.

La duración del actual Convenio será de 15 de abril a 31 de diciembre de 1994. En años sucesivos la duración del Convenio será de 1.º de enero a 31 de diciembre.

Llegada la indicada fecha de finalización, se entenderá prorrogado este Convenio, por otro año más, si con un mes de antelación a la del vencimiento de su vigencia, ninguna de las partes lo hubiese denunciado en forma. En este supuesto, el Convenio sería prorrogado por un año, incrementándose automáticamente los conceptos salariales, la cuantía del IPC del año anterior, más un punto.

Capítulo 2.º Contratación**Artículo 5. Modalidades de contratación.**

- Trabajadores fijos discontinuos.

Tienen la consideración de trabajadores fijos discontinuos todos aquellos que trabajaron en el Plan INFOCA o sus antecesores, dependientes de la Junta de Andalucía, al menos dos campañas consecutivas y fueron seleccionados por Getisa, durante toda la campaña de 1993.

Tendrán igualmente la consideración de trabajadores fijos discontinuos todos aquellos que trabajen o hayan trabajado en el Plan INFOCA o sus antecesores, dependientes de la Junta de Andalucía, al menos los dos últimos años consecutivos, durante toda la campaña de incendios y sean seleccionados por Getisa en esta Campaña.